

SALTA, **14 JUN. 2016**

Nº 00202

Expediente Nº 14.140/07

VISTO el artículo 1º de la Resolución Nº 429-HCD-2015, mediante el cual se prorroga el plazo para que la Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS presente las correcciones requeridas a su Trabajo de Tesis, parcialmente aceptado por Resolución FI Nº 325-D-2015, estableciendo como fecha tope a tal fin, el 31 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el 16 de mayo del corriente año la Ing. ECHAZÚ LAMAS informa que el 24 de enero sufrió un grave accidente automovilístico.

Que desde la mencionada fecha, la Doctorando usufructuó licencia por enfermedad que impone largo tratamiento, en su cargo docente, hasta el 24 de abril ppdo., debido a lesiones físicas sufridas en el siniestro y a secuelas psicológicas.

Que la Ing. ECHAZÚ LAMAS adjunta a su presentación la totalidad de las constancias, informes y certificados médicos, como así también una memoria técnica que da cuenta de la evolución de su trabajo de tesis, solicitando se establezca una nueva fecha tope para la presentación de las correspondientes correcciones.

Que ha tenido intervención el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, el cual aconseja otorgar una prórroga equivalente al período de su licencia médica.

Que las consecuencias sobrevinientes al siniestro requieren un tiempo mayor para culminar exitosamente las correcciones del documento de tesis.





Expediente N° 14.140/07

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado, en Reunión Conjunta, por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despachos N° 122/2016 y N° 56/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de junio de 2016)

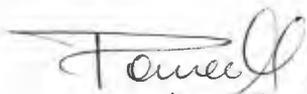
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, hasta el 30 de noviembre del corriente año, el plazo para que la Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS presente las correcciones requeridas a su Trabajo de Tesis, parcialmente aceptado por Resolución FI N° 325-D-2015.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS; a los Doctores Ing. Lía Elizabet OROSCO SEGURA y Geól. Raúl Eudocio SEGGIARO –en sus caracteres de Directora y Codirector de Tesis, respectivamente-; a los integrantes del Tribunal de Tesis, al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería y al Departamento Posgrado, a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Académica,

 para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00202 -CD-2016


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa